MUNICIPIO DE TUTA
AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MT-SA-SU-006-2025

El municipio de Tuta, en cumplimiento a lo establecido Inciso 2º del Articulo 2.2.1.1.1.7.1, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Compilatorios del Inciso 2º del Art. 19 del Dcto 1510 de 2103, informa: que para la vigencia fiscal 2024, se dará inicio al proceso de selección de contratista a través de la **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por lo tanto,

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

- ✓ Nombre de la Entidad: Alcaldía de Tuta-Boyacá

2. OBJETO:

"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

El objeto del contrato implica que el contratista ejecute las siguientes actividades:

1	MATERIAL GRANULAR (RECEBO) TIPO AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL A 9%.	M3
2	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (VOLQUETA).	M3/KM

Dureza:

- Desgaste en la máquina de los Ángeles: menor al 50%.

Durabilidad Tolerancia permitida:

- Perdidas en el ensayo de solidez de sulfatos:

Sulfato de magnesio: menor o igual a 18%.
Sulfatos de sodio: menor o igual a 12%

Limpieza Tolerancia permitida:

- Índice de plasticidad: < 9
- Limite liquido menor de 40%

Resistencia del material Tolerancia permitida:

- CBR mayor del 15%.

Cantidad de sustancias perjudiciales Tolerancia permitida:

- Terrones de arcilla y partículas deleznables menores al 2% de la masa total.
- No debe contener trazas de Materia organica.

Granulometría:

Tabla 311 - 2. Franjas granulométricas del material de afirmado

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)							
	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425	0.075
	1 ½"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No. 10	No. 40	No. 200
	% PASA							
A-38	100	-	80-100	60-85	40-65	30-50	13-30	9-18
A-25	-	100	90-100	65-90	45-70	35-55	15-35	10-20
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %			6 %			3 %

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para determinar la modalidad de selección, debemos acudir a la reglamentación expresa que hace la ley 1150 de 2007:

"**Ley 1150 DE 2007 en el artículo 2 numeral 1**

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra

o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Es decir que por valor del futuro contrato, no es igual o superior al establecido para la menor cuantía (280 SMMLV = $ 398.580.000) y la clase de objeto a ejecutar, que no resulta complejo se debe aplicar la modalidad de selección abreviada de menor cuantía regulada por el **Articulo 2 Numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20** d**el Decreto 1082 de 2015.**

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá realizar las actividades aquí previstas, previo requerimiento de la Entidad en tiempo de CINCO (05) MESES y Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, los cuales empezarán a correr a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL - Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	SUBTOTAL
1	MATERIALGRANULAR (RECEBO) TIPO AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL A 9% AFIRMADO.	M3	5685	$ 28.000,00	19%	$ 159.180.000,00
2	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (VOLQUETA).	M3/KM	22000	$ 1.850,00	0%	$ 40.700.000,00
					VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	$ 199.880.000,00

IVA (19%)	$ 30.244.200,00
VALOR TOTAL	$ 230.124.200,00

De acuerdo con lo anterior, el valor total del futuro contrato es de **DOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS PESOS ($230.124.200,00) M/CTE.**

El valor del presente incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El municipio de Tuta se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los elementos pactados dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el tope del presupuesto oficial destinado para este fin, y el proponente se obliga a mantener los precios unitarios resultantes del proceso de selección durante la vigencia del contrato y debe responder a las características técnicas exigidas.

El gasto para la presente contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 473 del 09 de mayo de 2025

Código del Rubro	**Descripción**	**Valor**
2320201003-09-124303-16-2402041	Recebo para via terceria mejorada – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION – DEP: ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersupsectorial Transporte – PROD: Via terciaria mejorada	**$200.142.000,00**

2320202005-14-121000-16-2402041	Via terciaria mejorada – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: Transporte – PROG: Infraestrucutura red vial regional – SUBP: Intersupsectorial transporte – PROD: Via terciaria mejorada.	**$30.000.000,00**
Total		**$230.142.000,00**

6. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO	SI

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La entidad debe limitar el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

8. BREVE RELACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

➢ Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procedera a verificar los requisitos habilitantes asi como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendra encuenta lo establecido en el numeral 1, articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD TECNICA: se verificará mediante la presentación de la documentación presentada por el proponente como soporte de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

La Entidad Estatal adjudicara al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. De acuerdo a los criterios indicados en los pliegos de condiciones.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de Aviso de Convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	28 de Mayo de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo al (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	Desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta el día 5 de junio de 2025 hasta las 05:00 pm. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes nacionales, si aplica	Si aplica, se recibirán las solicitudes hasta un (01) día hábil completo, antes de la fecha en que se tiene prevista la apertura, en el presente cronograma. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	6 de junio de 2025 hasta las 10:00 am. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y acto administrativo de apertura al proceso de contratación. (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	6 de junio de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Manifestación escrita de interés en participar (Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 1° del Decreto	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso hasta las 10:00 a.m del día

1082 de 2015). Que se adelantará a través de la plataforma Secop II.	11 de junio de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Conformación de lista de posibles oferentes y comunicación para audiencia de sorteo de posibles oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Dto 1082 de 2015)	11 de junio de 2025 02:00 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Audiencia pública para Sorteo de consolidación de oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015, SI LA ENTIDAD DETERMINA REALIZARLA, LA CUAL SOLO PROCEDE SI LA ENTIDAD RECIBE MAS DE DIEZ (10) MANIFESTACIONES DE INTERES EN PARTICIPAR.	La entidad indicará previamente mediante link, si determina la realización del sorteo.
Plazo máximo de presentación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones	11 de junio de 2025 hasta las 02:00 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	11 de juniol de 2025 a las de las 5:30 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Termino para presentar Sobre de Requisitos Habilitantes y sobre separado de Propuesta económica y suscripción del Acta de Cierre	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta las 05:30 p.m del 12 de junio de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Diligencia de apertura de sobres. Efectuado a través de la plataforma Secop II.	12 de junio de 2025. Hora: 05:32 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes Y Evaluación de Ofertas Verificación de ofrecimiento más favorable para la entidad y requerimiento para subsanar los mismos (Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ley 1882 de 2018 (Art 5 ley 1150 de 2007, Arts. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Literal D, Numeral I, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente En atención a lo consagrado en el Inciso primero del Parágrafo 1° del Art. 5 de la ley	12 de junio de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas	
Publicación del informe de Evaluación; verificación y/o habilitación	13 de junio de 2025 a las 10:00 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Traslado del informe de Evaluación en que constara la Calificación Técnica y el Orden de Elegibilidad de las propuestas que resultaron Habilitadas (Mínimo 3 días hábiles posteriores a la Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.2.1.20 del Dcto 1082 de 2015 Compilatorio del Art. 59 del Decreto 1510 de 2013. y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente))	Desde la publicación del informe de evaluación y hasta el 18 de junio de 2025 a las 10:00 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a Observaciones al informe de Evaluación.	En caso de observaciones al informe de evaluación se dará respuesta en el informe que se publicará en la página de internet publicación en Pagina Web www.colombiacompra.gov.co 18 de junio de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta, según corresponda (Artículos 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015)	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones al informe de evaluación definitivo. A través de la PLATAFORMA SECOP II
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS (3) DÍAS SIGUIENTES. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

Nota: **El MUNICIPIO DE TUTA,** se reserva el derecho de modificar el presente cronograma y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co.*

10. LA FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los documentos del proceso de selección en el municipio de Tuta, el presente aviso se publica a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co.